

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00418 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 158-2021/SIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano", 29 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional-Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 158-2021/SIS, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 16 829,428.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo Nº 01 – Transferencia Financiera - Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito - Octubre 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19; a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 104,981.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 650,133.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **SETECIENTOS**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000418 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 755,114.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

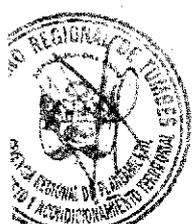
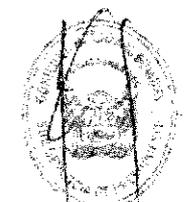
SE RESUELVE:

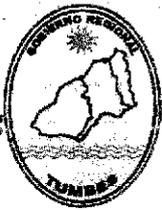
ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 158-2021/SIS, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de **(SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES) S/ 755,114.00;** Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS **En Soles**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL****Nº00418 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR****Tumbes, 03 NOV 2021**

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	755,114.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	755,114.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	755,114.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	755,114.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	755,114.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		755,114.00

400 SALUD TUMBES S/ 104,981.00
 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. 650,133.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 755,114.00

EGRESOS	En Soles	
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		755,114.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 755,114.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		755,114.00

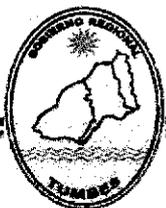
EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 9002 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000418-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

	Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	104,981.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		104,981.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 9002 PROGRAMAS

PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON
ENFOQUE A RESULTADOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control,
Diagnóstico y tratamiento de
Coronavirus

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	650,133.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES		650,133.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **755,114.00**

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00418-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

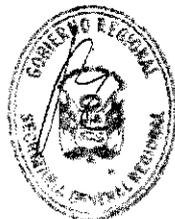
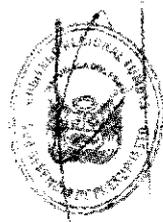
ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
C. P. C. V. AN. OSORIO OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Condicionamiento Territorial